

**VISTOS** :

Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.

La Ley N°19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

**CONSIDERANDO** :

La Resolución Exenta N°2288, de fecha 7 de mayo de 2024, que aprueba el convenio "Resolutividad en Atención Primaria de Salud".

El certificado N°911 que en sesión Ordinaria 102° de fecha 16 de abril de 2024 acuerda autorizar la celebración de dicho convenio según artículo 65 letra j) inciso 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

El Decreto Exento N°2593 de fecha 24 de mayo de 2024, que aprueba la ejecución del convenio antes mencionado.

La necesidad de celebrar una Adición de dicho convenio, para realizar procedimientos de Cirugía Menor Oftalmológica a los usuarios de la UAPO.

**DECRETO EXENTO N°3243**

**APRUÉBASE** :

La siguiente adición de convenio que a continuación se indica y transferencia desde el Servicio de Salud O'Higgins para el año 2024.

NOMBRE CONVENIO	N° RES. EXENTA	FECHA	MONTO
Adición de Convenio "Programa de Resolutividad en Atención Primaria de Salud"	N°3037	19/06/2024	\$14.695.893

Suscritos entre la I. Municipalidad de Santa Cruz, RUT N° 69.090.600-7, representada por su Alcalde don Gustavo William Arévalo Cornejo, RUT N° [REDACTED] con domicilio en Plaza de Armas N° 242 de la comuna de Santa Cruz por una parte y por la otra, el Servicio de Salud O'Higgins, R.U.T N° 61.606.800-8, representado por su Director don Jaime Gutiérrez Bocaz, con domicilio en Alameda N°609, ciudad de Rancagua.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERAS  
Secretario Municipal (s)



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO  
Alcalde

C.c.:

- 1.- Archivo Alcaldía
- 2.- Finanzas
- 3.- Dirección de Salud /